

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 224

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12673 – 12728.....Pag. 3095
DECRETOS
5733 – 5742.....Pag. 3106
DECLARACIONES
2856 – 2857.....Pag. 3108

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12673

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del CENTRO ARGENTINO BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO, en la persona de la Señora CARLA MARIA ANDREONI, DNI N° 29.078.493, en su carácter de Presidente del mismo, con domicilio en calle Edison N° 1435 de Ciudad, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000), en concepto de subsidio destinado a la compra de equipo de aire frío/calor de 15.000/20.000 frig./cal, todo conforme a constancias que obran en Expediente N° 24875-A-16; caratulado: ANDREONI, CARLA MARIA -Edison N° 1435 s/subsidio \$ 85.000 para compra equipo de aire frío/calor de 2.500 frig./cal.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 27 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA Señora Carla María Andreoni, DNI N° 29.078.493, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12674

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a fin de cubrir los gastos de traslado del Señor Nicolás Quinteros, desde la vecina República de Brasil y en virtud del accidente que sufriera el día 29 de diciembre de 2016, según constancias que obran en Expediente N° 3012-S-17.-

Artículo 2°.-EL MONTO del subsidio dependerá de fondos reunidos por la familia, por medio de diversas colectas, como así también aportes que realizará la Provincia de Mendoza; serán depositados en cuenta bancaria a nombre de Carolina

Quinteros, hermana del damnificado, en el Banco Santander Río Caja de Ahorro N° 504352346/1 CBU 072050408800035234618.-

Artículo 3°.-LA familia Quinteros deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados.-

Artículo 4°.-EL GASTO será imputado a la partida Jurisdicción 3 – Transferencias Corrientes al Sector Privado – Ayuda Social Directa, con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-PREVIO dictamen del Contador General, dispóngase elaborar el respectivo contrato a través de la Dirección Municipal de Asuntos Legales.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12675

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, hasta tanto se proceda a la sanción del programa definitivo de REGULARIZACION DE LOTEOS Y FRACCIONAMIENTOS, a dar tratamiento a la regularización de los emplazamientos denominados "EL ZOCAVON" y "EL MURALLON", ubicados en este Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de las áreas

pertinentes, procederá a iniciar el trámite cumpliéndose para ello con los requisitos técnicos exigidos por la reglamentación vigente en materia de zonificación, subdivisión y usos de suelo futuras. A dichos efectos deberá acompañarse el setenta por ciento (70%) de las conformidades de los poseedores de lotes del fundo, cuya subdivisión o loteo se pretende regularizar. Otorgada dicha conformidad, deberán unificar personería, otorgándose la misma a dos (2) personas designadas y que correspondan al grupo, mediante poder especial otorgado ante escribano público y con los mismos fines, podrá otorgarse la representación en igual forma, a las respectivas uniones vecinales de los Loteos o Fracciones. Prestadas las conformidades exigidas, el propietario o sus representantes, realizarán publicaciones edictales, en el boletín oficial y en un diario de amplia difusión en la Provincia, citando a terceros interesados en las oposiciones o hagan valer sus derechos en el expediente, la publicación deberá realizarse por cinco (5) veces, durante cinco (5) días corridos. Reunida toda la documentación, las actuaciones se elevarán a la Dirección de Ordenamiento Territorial, la cual elaborará un amplio informe técnico, a fin de que se emita opinión por parte del Consejo de Loteos respecto de la factibilidad de los referidos emplazamientos. Una vez emitida opinión favorable, se procederá a devolver las actuaciones a la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Rafael para continuar el trámite.-

Artículo 3°.-LA Dirección de Ordenamiento Territorial emitirá dictamen técnico sobre la factibilidad de regularizar ambos emplazamientos, quedando facultada para solicitar los informes aclaratorios y ampliatorios que fueran necesarios para un mejor conocimiento del mismo, a todos los organismos nacionales, provinciales o municipales y a los particulares que hubiesen tenido injerencia en el emplazamiento o loteo referidos. A tal fin, deberá tenerse especialmente en cuenta la infraestructura urbanística y/o equipamiento del entorno geográfico del loteo existente a la fecha de la presente Ordenanza. Si fuera necesario, previo a emitir opinión, deberá recabar dictamen técnico a la Dirección Provincial de Catastro.-

Artículo 4°.-CUMPLIDA la tramitación indicada, el Municipio, devolverá las actuaciones a los propietarios del loteo a fin de ser presentados ante el Consejo de Loteo, con el fin de que emita resolución admitiendo o rechazando la aprobación del loteo, conforme al plano y demás documentación elevada y al contenido de la opinión de la Dirección de Ordenamiento Territorial.-

Artículo 5°.-EN EL MISMO ACTO se emplazará a los ocupantes poseedores y al propietario de los fundos correspondientes a los emplazamientos indicados en el Art. °1 de la presente Ordenanza, para que, en un plazo máximo de un (1) año a contar de la aprobación, se de cumplimiento a la dotación de servicio que prescribe el Artículo 29 de la Ley N° 4341 y del resto de la infraestructura que dispone dicha ley, bajo apercibimiento de ser realizado por el Municipio con cargo a la propiedad, siendo además, responsable personal y solidariamente el propietario original del inmueble y los poseedores que fueran beneficiados con la aprobación del loteo. El término establecido podrá ser ampliado por dos (2) veces, en períodos no mayores de un (1) año cada uno, contando a partir de la fecha de vencimiento del plazo anterior, mediante instrumento municipal

que lo disponga, debiendo meritarse especialmente para otorgar la prórroga, el hecho que las obras hayan sido iniciadas o por lo menos contratadas y que la demora se deba a la exclusiva responsabilidad de la empresa que tuviera a su cargo los trabajos. Cumplidas las obras necesarias y aprobadas por la Municipalidad, se autorizará la transferencia mediante escritura traslativa de dominio a cada poseedor de lote.-

Artículo 6°.-EN CUALQUIERA de ambos casos la superficie mínima de los Lotes resultantes del fraccionamiento no podrá ser menor de noventa metros cuadrados (90 m2), entendiéndose que esta superficie es ilustrativa y no limitativa, siendo resorte exclusivo de su aprobación el Municipio, quien analizará la misma bajo las normas del Código de Edificación, Zonificación y Áreas Municipal.-

Artículo 7°.-LA OPINIÓN que emita la Dirección de Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo establecido en el Art.34, no debe necesariamente estar basada solo en lo dispuesto por la actual Ordenanza de Zonificación N° 3878, reglamentada por Ordenanza N° 5741 y sus modificatorias 7900 y 8129.-

Artículo 8°.-EL ACOGIMIENTO a la presente Ordenanza no exime a los presentados o beneficiarios del pago de toda multa, por el incumplimiento de las Leyes N° 3596, 4341, 4886, 4219 y 4640; y de las multas correspondientes al impuesto de sellos establecidos por el Código Fiscal de la Provincia; respecto de los boletos de compra-venta que se presentan en las respectivas actuaciones, ni de las sanciones tributarias o multas municipales.-

Artículo 9°.-A LOS EFECTOS de la acreditación del "título" de ocupación del inmueble, además de los actos posesorios, será requisito indispensable la exhibición de los respectivos instrumentos, en los supuestos de posesiones menores de cinco (5) años. Para términos mayores, dicho requisito no será exigible, sino como un medio de prueba más, a los efectos de la acreditación de la posesión del inmueble.-

Artículo 10°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12676

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Club Deportivo Colonia Elena, en la persona del Señor HECTOR MERCADO, D.N.I. N°

06.937.009, en su carácter de Presidente del mismo, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), monto que será destinado a solventar gatos de reparación del cierre perimetral, según constancias que obran en Expte. N° 27643-C-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 15 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Héctor Mercado, DNI N° 06.937.009, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12677

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Club Social y Deportivo Constitución, en la persona del Señor JUAN MANUEL GAMBOA, DNI N° 27.270.022, en su carácter de Presidente del mismo, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), el cual será destinado a reacondicionamiento de camarines, según constancias que obran en Expte. N° 22281-C-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 22 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Juan Manuel Gamboa, DNI N° 27.270.022, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12678

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Club Rincón del Atuel, en la persona del Señor JOSÉ LUIS ADASME, D.N.I. N° 16.636.614, en su carácter de Presidente del mismo, por la suma total de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00), el cual será destinado a reparación vestuario, según constancias que obran en Expte. N° 27683-C-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 20 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor José Luis Adasme, DNI N° 16.636.614, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12679

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Asociación Sanrafaelina de Hockey, en la persona del Señor JORGE DANIEL GARRE, DNI N° 24.866.368, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1750, en su carácter de Presidente del mismo, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), el cual será

destinado a solventar gastos de realización del Torneo Nacional de Hockey, según constancias que obran en Expte. N° 27585-A-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 27 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Jorge Daniel Garre, DNI N° 24.866.368, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12680

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Sr. MARCELO GALLO, DNI N° 20.291.763, con domicilio en calle 20 de Junio N° 465 de Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 (\$35.000) en concepto de subsidio, destinado a gastos de realización de la 7° Edición de "Corriendo por los Niños", según constancias que obran en Expediente N° 27606-G-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 4 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor MARCELO GALLO, DNI N° 20.291.763, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12681

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Sra. GISELA BELEN RUIZ, DNI N° 32.817.646, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 258 de Ciudad, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800), destinado a solventar gastos de alquiler por seis (6) meses, según Expediente N° 27532-R-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA Sra. GISELA BELEN RUIZ, DNI N° 32.817.646, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12682

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la "LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES DE CIRUELA PARA SOLVENTAR GASTOS DE CAPITAL DE TRABAJO", a garantizar mediante la cesión a favor de "MENDOZA FIDUCIARIA S.A." en su carácter de fiduciaria del "FIDECOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE

LA PROVINCIA DE MENDOZA”, los derechos y acciones que tienen y le corresponden percibir de la Provincia de Mendoza en concepto de coparticipación en los impuestos provinciales, sus intereses y accesorios, hasta la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00) en cumplimiento de las obligaciones que se asuman en virtud del “Contrato de Mutuo” y el “Contrato de Garantía” a celebrar con la fiduciaria, que forma parte integrante del presente instrumento como Anexo 1.-

Artículo 2°.-LA AUTORIZACIÓN otorgada en el artículo precedente se circunscribe únicamente a las solicitudes de crédito formuladas por la COOPERATIVA LA LINEA LTDA. por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00).-

Artículo 3°.-LA Cooperativa y sus socios en forma personal se constituirán en FIADOR, LISO y PRINCIPAL PAGADOR de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, con motivo del préstamo a otorgar.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12683

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 50, Padrón N° 814, con domicilio en Santa Cruz s/n, Real del Padre, solicitado por el Sr. Antonio Sosa, por los períodos comprendidos entre el 07° del año 1990 al 06° del año 2015 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 10590-S-15.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12684

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 1507, con domicilio en calle Pellegrini 206 de ciudad, solicitado por el Sr. Rubén Edgardo Boris, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por los períodos comprendidos entre el 06° del año 2010 al 06° del año 2013 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 7472-M-14.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12685

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 1904, con domicilio en Av. Moreno N° 696 de Ciudad, según solicitud del Prof. Paulo Campi, Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Rafael, por los períodos 05° del año

2011 al 06° del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 641-D-14.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12686

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Miguel A. Giralda, Director de la Escuela N° 5-017 Selva Cortés de Nunciato, del 100 % pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, y del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, donde se realizó el acto de fin de año el 09/11/2016.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómeSE debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12687

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Ana Carina Domínguez, Directora de la Escuela N° 1-567 República Árabe Siria, del 100 % pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Anfiteatro Chacho Santa Cruz, y del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, donde se realizó el Festival por la Paz, el día 11 de noviembre de 2016.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12688

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Sergio Sturfeighen, del 100% del servicio de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, y del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el espectáculo musical realizado el 25/11/2016.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12689

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Marcelo Guajardo, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, desde el día 02 al 06 de enero de 2017, donde se alojaron 11 bailarines de la Provincia de Santa Fe, quienes formaron parte del Ballet Municipal San Rafael en Cosquín.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12690

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor CARLOS RODRIGUEZ LUCERO, DNI N° 08.513.687, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria Año 2015, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100, (\$ 22.150,00), según constancias que obran en Expte. N° 4460-R-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12691

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100, (\$ 21.000,00), en concepto de pago de factura N° 0108-00006162, de fecha 09-09-16, en concepto de ejecución pública de repertorios musicales en evento "Estudiantina 2016" de alumnos de Monte Comán, realizada desde el día 26-08-16 al 30-09-16, según constancias obrantes en Expte. N° 21456-S-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 09 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12692

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100, (\$ 43.200,00), en concepto de pago de factura N° 0108-00006718, de fecha 11-10-16, correspondiente a arancel del evento Festejo Día de los Estudiantes, organizado por la Coordinación de Juventud, realizado el 21-09-16, según constancias obrante en Expte. N° 23591-S-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12693

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 10.240,00), correspondiente a pago de factura N° 0108-00006790, de fecha 13/10/2016, correspondiente a repertorios musicales en evento elección Reina de los Estudiantes, realizado el

día 30/09/2016, en la confitería bailable BROOK SAN RAFAEL, según constancias que obran en Expte. N° 23590-S-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12694

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI - CAPIF, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$36.500), en concepto de pago de factura N° 0002-00033557 de fecha 27-09-16, correspondiente al evento Farándula Estudiantil, realizado el 04 de octubre de 2015, según Expte. N° 22555-A-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12695

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. CLAUDIA TAPIA, del 100% de sellado de entradas, para la Fiesta de la Labranza, la cual se realizó el día 04 de febrero de 2017, en las instalaciones del Anfiteatro Chacho Santa Cruz, a beneficio de la

Asociación de Jóvenes por la Lucha Contra el Cáncer Infantil.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12696

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Departamento General de Irrigación, por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 5.974,24), por el período detallado a fs. 03, en Suministro de Aguas Superficiales Riego Espacios Verdes, Plaza y arbolado público, en el Distrito Cuadro Nacional, según constancias que obran en Expte. N° 3204-D-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta a fs. 05 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12697

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente de esta Comuna Señor ALBERTO SEBASTIAN ORTIZ, DNI N° 25.120.275, la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE

CON 00/100 (\$ 14.549,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria años 2014 y 2015, según Expte. N° 3904-O-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12698

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al Señor LUIS MARIO ALDAY, DNI N° 08.282.881, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 18.635,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 1191-A-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-001-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12699

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1°) de la Ordenanza N° 12473, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°) CONDONAR la deuda solicitada por la Sra. Francoise

Vigier de Álvarez, en representación de la Sociedad de Damas de Beneficencia, con domicilio en calle Independencia N° 226 de Ciudad, en concepto de Comercio e Industria y Tasa Ecológica- Legajo N° 20314- RUBRO: Hogar de y/o para Ancianos por el año 2016 de los siguientes inmuebles:

-Sección N° 10, Padrón N° 1725 con domicilio en Libertad N° 1145 de Ciudad. Período: 01 al 06 bimestre 2016.-

-Sección N° 10, Padrón N° 1726, con domicilio en calle Libertad N° 1065 de Ciudad. Período: 01 al 06 bimestre 2016.-

-Sección N° 10, Padrón N° 1727, con domicilio en calle Libertad N° 1150 de Ciudad. Período: 01 al 06 bimestre 2016.-

Todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 5498-S-16.-"

Artículo 2°.-DISPONER que para eximiciones y/o condonaciones futuras, deberá acreditar todos los años, en el mes de diciembre, que subsisten las causas que dieron origen a la documentación respectiva, para que se tome nota y se proceda al descargo correspondiente del período solicitado, caso contrario la eximición caducará automáticamente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12700

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Héctor Alberto Riveros, DNI N° 14.960.433, la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 16.297,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, según constancias que obran en Expte. N° 3470-R-17; caratulado: Riveros Héctor Alberto –José Buttini 180-s/renuncia y liquidación final.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12701

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor José Solano López, DNI N° 08.325.600, la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 10.634,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, según constancias que obran en Expte. N° 1670-L-17; caratulado: López, José Solano - Amapola Callejón Ramírez e Iguazú-ref./renuncia y liquidación final.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12702

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de pago y cheque a favor de la Firma ARGENTORES, por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), en concepto de pago de facturas correspondiente a los derechos autorales y aranceles del evento "Vendimia Distrital de ciudad de San Rafael 2015", según constancias obrantes en Expte. N° 2529-A-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 23 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12703

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Mario Alfonso Álvarez, DNI N° 07.617.464, por la suma total de PESOS VEINTE UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 21.398,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, según constancias que obran en Expte. N° 26133-A-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12704

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Julio Cesar Rebello, DNI N° 10.040.555, correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 23.930,00), según constancias que obran en Expte. N° 26096-R-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12705

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Claudia Tapia, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Anfiteatro Chacho Santa Cruz, donde se llevó a cabo la Fiesta Departamental de la Labranza de Los Pueblos Unidos, el día 04 de febrero de 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómeSE debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12706

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 1460, con domicilio en calle Belgrano N° 311, de Ciudad, según solicitud de la Sra. Silvia Liliana Ortiz, DNI N° 12.518.790, por los períodos 01° del año 2012 al 06° del año 2014 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 483-O-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

ción correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12707

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.600,00), en concepto de pago de factura N° 0108-00003051 de fecha 04/03/2016, correspondiente al arancel del evento Fiesta Provincial del Turismo 2015, realizado el día 19/12/2015, según constancias que obran en Expte. N° 5166-S-16; caratulado: SADAIC -San Rafael- s/pago factura \$ 33.600.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 11 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12708

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 555, con domicilio en calle Independencia N° 1478 de ciudad, según solicitud de la Dra. Paola Calle, Directora de Salud, por el período del año 2013, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 16386-D-14.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12709

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 17, Padrón N° 1336, solicitado por el Sr. Armando Nogue, Presidente del "Club de Leones San Rafael", con domicilio en calle Pedro Vargas 1588 de ciudad, por el período comprendido entre el 03° del año 2008 al 6° del año 2014 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 26005-C-14.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12710

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Comercio e Industria, según fs. 15/15 vta. inclusive, Legajo N° 26957- Rubro Autódromo, según solicitud del Sr. Mario Cerbeto, Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, con domicilio en calle Jensen N° 1300, Las Paredes, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 21429-A-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12711

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasa Ecológica, Legajo N° 26957- Rubro Autódromo, según solicitud del Sr. Mario Cerbeto, Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, con domicilio en calle Jensen N° 1300, Las Paredes, por los períodos 01° al 06° del año 2015 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 21430-A-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un

plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12712

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Espectáculos Públicos, Legajo N° 26957- Rubro Autódromo, según solicitud del Sr. Mario Cerbeto, Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, con domicilio en calle Jensen N° 1300 Las Paredes, de fecha 20/07/2014 al 16/08/2015, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 21431-A-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12713

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación de un turbocalefactor tipo "split", realizada por Elec-

trodomésticos Liliana SRL, a la Municipalidad de San Rafael, área Defensa del Consumidor, según constancias obrantes en el Expediente N° 20496-D-16; caratulado: Directora Def. del Consumidor - s/alta de bienes patrimoniales.-

Artículo 2°.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes al registro del alta respectiva.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12714

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma VICTOR ROSATO E HIJOS, por la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$ 15.500,00), en concepto de pago de factura adjunta, correspondiente a servicios de sepelio de Alan Valentín Balmaceda, en concepto de ayuda económica para Franco Hernán Balmaceda, por carecer de recursos suficientes, según constancias obrante en Expte. N° 24168-R-16; caratulado: Rosato Víctor –Av. 9 de Julio 161- s/pago de factura \$ 15.500.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 11 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12715

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor

JUAN CARLOS TOLEDANO, DNI N° 08.034.894, la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 15.672,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 21723-T-16; caratulado: Toledano Juan Carlos – Rep. de Siria N° 1190 - ref./renuncia y liquidación final.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12716

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. GARCIA DOMINGO BARTOLOME, la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 22.850,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, 40 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 24868-G-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 4-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12717

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor HÉCTOR PÁEZ, DNI N° 07.372.004, la suma total de PESOS VEINTE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 20.030,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios según constancias obrantes en Expte. N° 161-P-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12718

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor FRANCISCO LUIS DOMINGUEZ, DNI N° 08.596.420, la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 23.745,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios según constancias obrantes en Expte. N° 26197-D-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12719

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor Carlos Torelli, Presidente del Rotary Club San Rafael, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, y el 100% de derecho de espectáculos y sellado de entradas para realizar la obra de teatro Mr. Amor, que se llevó a cabo el 02 de febrero de 2017, donde lo recaudado fue en su totalidad para consultorio odontológico que tendrá como base el Hogarito San Martín de Tours.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12720

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Samanta Pérez, Presidente de la Fundación Tremo Kawell, del 100% del canon de las Instalaciones del Albergue Municipal, para el alojamiento de la Selección Argentina de Fútbol Parálisis Cerebral, que se realizó los días 08 al 12 de enero de 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12721

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor JAVIER MARTÍN ERASO, en su calidad de Presidente del Club de Leones, del 100% del impuesto de sellado municipal de entradas, para la función de Mr. Amor Casi un Galán, realizado el día 27 de febrero de 2017 a las 21 hs. en el Centro Cultural San Rafael del Diamante, a beneficio de la Escuela Dante Gicolini.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12722

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora DANIELA MARTÍN, Coordinadora Integral de Personas con Discapacidad, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojarán cinco (05) personas, quienes realizarán una capacitación sobre emprendedurismo, los días 27 y 28 de abril; 10, 11, 12, 30 y 31 de Mayo y 1 y 2 de Junio, de 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12723

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor RAFAEL RIFFO, Pastor de la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal, del 100% del canon de las instalaciones del Albergue Municipal para Pre-Festival de la Canción Cristiana y Congreso de Jóvenes, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de mayo de 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12724

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Noelia Nieto, Asociación La Poderosa, La Casita Poderosa B° Constitución, del 100% del canon de sellado de entradas, donde se realizó la Proyección del Documental Argentino "Ni Un Pibe Menos", que se llevó a cabo el día 16 de marzo del año 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12725

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Néstor Adrián Llantén, Apóstol de la Iglesia Casa de Dios, del 100% del canon de alquiler de las Instalaciones del Polideportivo Municipal N° 2, y del 100%

de Derecho de Espectáculos y Sellado de Entradas, para la realización de un recital musical, a llevarse a cabo el día 12 de julio de 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12726

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora MARIA ELENA ROBLES, DNI N° 10.206.485, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 17.683,42) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, 35 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 3989-R-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 4-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Secretario	Martín Serrano Vice Presidente 1°
---------------------------	--------------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12727

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios del Señor Alberto Américo Ojeda, DNI N° 5.614.678, con domicilio en calle Casnati N° 1745 de la ciudad de San Rafael, siendo respon-

sabilidad del área solicitante, la evaluación de la idoneidad del locatario en función de la prestación de los servicios de que se trata, en la Coordinación de Compras y Suministros, realizando tareas de coordinar y verificar las compras y contrataciones que se realicen en la planta de servicios y supervisar el correcto destino y uso de los elementos y materiales para las diferentes áreas y talleres, cumpliendo el horario detallado a fs. 01 de autos, por el período comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017. La remuneración será de Pesos doce mil mensuales (\$ 12.000), según Expte N° 27488-J-16.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Asuntos Legales, procédase a la confección del Convenio de Locación de Servicios, de acuerdo a lo especificado en el Art. 1°.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 03 y del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12728

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de RAIMUNDO "PICHÓN" MOYANO, al escenario mayor de la XXIII Edición del "FESTIVAL DEL PUESTERO SUREÑO", a realizarse en las instalaciones del predio deportivo municipal, ubicado en el Distrito El Sosneado, los días 28 y 29 de abril del corriente año.-

Artículo 2°.-POR Secretaría HCD, remítase copia de la presente pieza legal al Presidente de la Agrupación Gaucha "SUYAY CARUE", del Distrito El Sosneado, de este Departamento de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5733

Artículo 1°.-APROBAR ad-referendum del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, la RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2015, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, como AE N° 11460-D-16, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante, en fecha 01/07/2016.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase los fundamentos y la parte resolutive del presente Decreto, junto con el AE N° 11460-D-16, a la Delegación Zona Sur del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5734

Artículo 1°.-NÓMBRASE las autoridades del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, por el período comprendido desde el 01 de marzo de 2017, al 28 de febrero de 2018 (art.52 Ley 1079 Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 6349, arts.16 y 21 del Reglamento Interno), que se integran de la siguiente manera:

Presidente: Cdor. RICARDO RAÚL VERGARA;

Vicepresidente 1°: Lic. MARTÍN ALBERTO SERRANO;

Vicepresidente 2°: Lic. GUSTAVO ANDRÉS RUIZ.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5735

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1632, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5736

Artículo 1°.-FIJAR los días MIÉRCOLES de cada mes, a la hora 09:00, para el período 2017 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5737

Artículo 1°.-CONFORMANSE las Comisiones Permanentes a que se refiere el artículo 60° del

Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante, de la siguiente manera:

LEGISLACIÓN, ACUERDOS, DIGESTO, BIBLIOTECA Y APELACIONES

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza, un (1) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria y un (1) Concejales del Bloque Encuentro Justicialista. La Presidencia estará a cargo de un Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza y la Secretaría a cargo de un Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria.

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Dos (2) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria, dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza y un (1) Concejales del Bloque Encuentro Justicialista. La Presidencia estará a cargo de un Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria y la Secretaría a cargo de un Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza, un (1) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria y un (1) Concejales del Bloque Encuentro Justicialista. La Presidencia estará a cargo de un Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza y la Secretaría a cargo de un Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria.

HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza, un (1) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria, un (1) Concejales del Bloque Encuentro Justicialista. La Presidencia estará a cargo de un Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza y la Secretaría a cargo de un Concejales del Bloque Encuentro Justicialista.

TURISMO, CULTURA Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza, dos (2) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria. La Presidencia estará a cargo de un Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza y la Secretaría a cargo de un Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria.

ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

Dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza, dos (2) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria, un (1) Concejales del Bloque Encuentro Justicialista. La Presidencia estará a cargo de un Concejales del Bloque Encuentro Justicialista y la Secretaría a cargo de un Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria.

EDUCACIÓN Y ORDENAMIENTO VIAL

Tres (3) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria, dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza. La Presidencia estará a cargo de un Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria y la Secretaría a cargo de un Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza.

DESARROLLO LOCAL

Tres (3) Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria, dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza. La Presidencia estará a cargo de un Concejales del Bloque Justicialista Frente Para la Victoria y la Secretaría a cargo de un Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Cambia Mendoza.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5738

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1634, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5739

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1635, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5740

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá, en el plazo de DIEZ DÍAS de aprobada la presente pieza, y a través del área que corresponda, elevar INFORME respecto de los siguientes puntos:

- a) Remitir actuaciones administrativas relacionadas al llamado a concurso para la realización de obras artísticas sobre madera de forestales de la Plaza San Martín, de nuestra Ciudad.
- b) Remitir actuaciones administrativas correspondientes a los pagos efectuados al/los escultores adjudicatarios del/los concurso/s.
- c) Remitir toda actuación administrativa relacionada con los escultores, obras detalladas, concursos de referencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5741

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL informará y/o remitirá a este Honorable Concejo Deliberante, en tiempo y forma, de conformidad a lo que establece el Art. 71, inc. 10, modificado por la Ley 6557, de la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades y Art. 91 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante lo siguiente:

- 1) Copia de los informes de auditoría realizados por la Universidad Tecnológica Nacional - UTN, conforme al convenio firmado recientemente con la Municipalidad de San Rafael, respecto de auditar la calidad de los asfaltos. De dichos informes se requerirá copia a la UTN.
- 2) Los informes de auditoría deberán ser actualizados y elevados en forma cuatrimestral.
- 3) De igual forma, se requiera a la UTN lo indicado en los puntos N° 1 y 2 del presente.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5742

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá, a través del área que corresponda, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a sincronizar los semáforos bajo su jurisdicción, de las calles Coronel Suárez y Balloffet, de tal manera que los peatones puedan cruzar con el tiempo prudencial necesario, sin inconvenientes.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2856

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, se sume a los esfuerzos mancomunados que se están realizando y brinde apoyo económico para obtener el traslado en avión sanitario, del joven sanrafaelino NICOLÁS QUINTEROS, quien sufriera un grave accidente en Brasil, así como de toda su familia, en la cuenta que su familia ha creado a tal fin: Banco Santander Río, Caja de Ahorro N° 504-352346/1, CBU 0720504088000035234618.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza realice las gestiones pertinentes ante el superior Gobierno Nacional, a fin de obtener igual respuesta y apoyo económico, para la

consecución del traslado del joven NICOLÁS QUINTEROS a nuestro País, a través de la disposición de un avión sanitario.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia, Lic. Alfredo Cornejo.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2857

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad contemple la posibilidad de realizar el bacheo, limpieza, desmalezado de banquetas y la correcta señalización de Ruta provincial N° 173, la cual desemboca en el embalse Valle Grande, perteneciente al Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Martín Serrano
Secretario Vice Presidente 1°